

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

PROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Partida	: 13
Capítulo	: 04
Programa	: 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.804.113
09		APORTE FISCAL		17.804.103
	01	Libre		17.804.103
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		17.804.113
21		GASTOS EN PERSONAL	01	4.378.440
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	521.758
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.828.354
	01	Al Sector Privado		12.828.354
	404	Sistema de Incentivos Ley N° 20.412	03	12.828.354
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		75.551
	05	Máquinas y Equipos		60.822
	99	Otros Activos no Financieros		14.729
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 221
 - b) Horas extraordinarias año 26.416
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 191.822
 - En Territorio Nacional en Miles de \$
 - En el Exterior en Miles de \$ 10.496
 - d) Convenios con personas naturales 17.360
 - Miles de \$
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 21.791
 - Miles de \$
- 03 a) Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, hasta por un monto de \$ 513.134 miles, incluidos convenios con personas naturales, los que podrán tener la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.
Podrán financiarse gastos asociados al monitoreo, control y evaluación del Programa, incluyendo gastos en personal.
- b) Deberá enviarse a las respectivas comisiones temáticas de la Cámara de Diputados y del Senado, a lo menos semestralmente, una lista en formato digital de los montos entregados y la identificación de los predios y las personas naturales o jurídicas beneficiadas, señalando, en el caso de estas últimas, las personas naturales que las componen.
- c) Para la asignación de los recursos incluidos en este programa, podrá

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

PROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Partida	:	13
Capitulo	:	04
Programa	:	08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

considerarse como factor de distribución el carácter de suelo degradado del secano costero, de conformidad con el Decreto Supremo N°51, de 2012, del Ministerio de Agricultura.